

VII Convocatoria de Ayudas para la Formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir Docencia en inglés - Marco de la Acción de Movilidad para Formación del Programa Erasmus+

1. ANTECEDENTES

La formación en inglés del PDI es una pieza fundamental del Plan de Capacitación Lingüística de la UC, por lo que es necesario seguir potenciando la competencia lingüística de este colectivo con la finalidad de mejorar la internacionalización de la universidad en todas sus acciones.

En el marco de este mismo Plan de Capacitación en inglés se celebró una primera convocatoria dirigida a promover la docencia en lengua inglesa que desplegó dos acciones fundamentales: a) la financiación de cursos intensivos y estancias en universidades de habla inglesa (bolsas para estancias lingüísticas) y b) la organización de formación en inglés del profesorado en el marco de la propia universidad en diferentes formatos (asignación de un tutor personal y organización de grupos docentes de conversación). Asimismo, desde marzo de 2015 se han publicado ya seis convocatorias de ayudas para la formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir docencia en inglés.

Continuando con esta misma línea de trabajo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publica la VII Convocatoria de Ayudas para la Formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir Docencia en inglés en el Marco de la Acción de Movilidad para Formación del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción, así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ (proyectos 2019-1-ES01-KA103-060652 y 2020-1-ES01-KA103-078368) y complementada con fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto 6 de esta convocatoria. El número de ayudas concedidas estará siempre sujeto a la disponibilidad de crédito.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+>

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PERSONAS DESTINATARIAS

El objeto de la convocatoria es la concesión de 12 ayudas al PDI encaminadas a la realización de acciones dirigidas a la formación en metodologías docentes para impartir docencia en inglés en la universidad.

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, incluyendo sus centros adscritos, así como al profesorado contratado doctorado interino, profesorado ayudante doctor, contratos Ramón y Cajal y contratos Juan de la Cierva y Beatriz Galindo.

Todas las personas destinatarias deben formar parte de la nómina de personal de la UC y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

La acción en todo caso deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional de la persona destinataria de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en el apartado 1.

En el marco de esta acción de movilidad, la misma persona destinataria no podrá recibir más de una ayuda en la presente convocatoria.

Las estancias deberán efectuarse en una institución, empresa o universidad de uno de los países elegibles para participar en el programa Erasmus+ y tendrán una duración mínima de 5 días, sin contar el desplazamiento.

Se podrá añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero, si fuera necesario. Estos días de viaje adicionales se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje.

Las estancias deberán realizarse entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2022.

3. ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de esta convocatoria es financiar acciones dirigidas a la formación en inglés en el extranjero especialmente diseñadas para mejorar las competencias en el terreno de la docencia universitaria en inglés.

De manera más concreta, en el marco de esta convocatoria se ofrece la posibilidad de participar en uno de los siguientes programas:

REINO UNIDO

“Content and Language Integrated Learning (CLIL)”

(Norwich Institute for Language Education (NILE), Norwich, Reino Unido)

Fechas: 4–15 julio 2022, 1–12 agosto 2022, 15–26 agosto 2022, 29 agosto–2 sept 2022.

Correo de contacto: registrar@nile-elt.com

https://www.nile-elt.com/products/CLIL_F2F

<https://www.nile-elt.com/product?catalog=Content-and-Language-Integrated-Learning-Norwich-1-Week>

“Content and Language Integrated Learning (secondary)”

(Edinburgh School of English, Edimburgo, Reino Unido)

Fechas de comienzo: 18 julio 2022 / 1 agosto 2022.

Correo de contacto: info@edinburghschoolofenglish.com

Web: <https://edinburghschoolofenglish.com/collections/teacher-training/products/content-and-language-integrated-learning>

IRLANDA

“CLIL in Practice: Focus on Ireland (1 week course)”

(Europass Teacher Academy, Dublín, Irlanda)

Fechas: 20-25 junio 2022/ 27 junio 2022-02 julio 2022/ 18-23 julio 2022/ 15-20 agosto 2022/ 19-24 septiembre 2022/ 17-22 octubre 2022/ 21-26 noviembre 2022.

Correo de contacto: teachertraining@europass.it

Web: <https://www.teacheracademy.eu/course/clil-in-practice-focus-on-ireland/>

“CLIL in Practice: Focus on Ireland (1 week course)”

(Europass Teacher Academy, Galway, Irlanda)

Fechas: 13–18 junio 2022 / 11–16 julio 2022 / 08–13 agosto 2022 / 29 agosto–03 septiembre 2022/ 12–17 septiembre 2022 / 10-15 octubre 2022/ 31 octubre–05 noviembre 2022 / 14–19 noviembre 2022.

Correo de contacto: teachertraining@europass.it

Web: <https://www.teacheracademy.eu/course/clil-in-practice-focus-on-ireland/>

REPÚBLICA CHECA

“CLIL – Content and Language Integrated Learning”

(International Training Centre, Praga)

Fechas: 20–24 junio 2022/ 11–15 julio 2022.

Correo de contacto: info@itc-international.eu

Web: <https://www.itc-international.eu/erasmusplus/clil-content-and-language-integrated-learning>

MALTA

“CLIL Technology and ICT Tools for Teachers working with CLIL -1 week”

(Executive Training Institute, Malta)

Fechas: 20–24 junio 2022/ 11–15 julio 2022 /25–29 julio 2022 / 08–12 agosto 2022/ 29 agosto–02 septiembre 2022 / 10–14 octubre 2022 / 24–28 octubre 2022 /07–11 noviembre 2022 / 21–25 noviembre 2022.

Correo de contacto: info@etimalta.com

Web: <https://www.etimalta.com/courses/clil-content-and-language-integrated-learning-courses/>

“CLIL Practical Methodology for Teachers Working with CLIL 1 week”

(Executive Training Institute, Malta)

Fechas: 13–17 junio 2022 / 04–08 julio 2022 / 18–22 julio 2022 / 01-05 agosto 2022 / 22–26 agosto 2022 / 03–07 octubre 2022 / 17–21 octubre 2022 / 31 octubre–04 noviembre 2022 / 14–18 noviembre 2022.

Correo de contacto: info@etimalta.com

Web: <https://www.etimalta.com/courses/clil-content-and-language-integrated-learning-courses/>

“CLIL Methodology and ICT Tools for Teachers - 2 weeks”

(Executive Training Institute Malta)

Fechas: 13–24 junio 2022 / 27 junio–08 julio 2022 / 04–15 julio 2022 / 18–29 julio 2022 / 01–12 agosto 2022 / 15–26 agosto 2022 / 22 agosto-2 septiembre 2022 / 03–14 octubre 2022 / 17–28 octubre 2022 / 31 octubre–11 noviembre 2022 / 14–25 noviembre 2022.

Correo de contacto: info@etimalta.com

Web: <https://etimalta.com/course/clil-online-tools-for-teachers-working-with-clil-2-weeks/#Dates-and-rates>

Estos programas suponen un mínimo de 25 horas de formación aproximadamente. Están diseñados para profesorado que no sea nativo en lengua inglesa y persiguen el desarrollo de competencias lingüísticas y metodologías didácticas apropiadas y transferibles al aula universitaria en la que el inglés es la lengua de instrucción (*EMI, English Medium Instruction*).

En caso de que la persona solicitante desee participar en un programa distinto, deberá adjuntar al impreso de solicitud (Anexo I) toda la documentación que estime necesaria y que refleje las características del citado programa a fin de que esta pueda ser examinada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global para determinar si se corresponde con el tipo de acciones específicas objeto de la presente convocatoria, a los efectos de valorar la asignación o no de la ayuda. De la misma manera, desde el Vicerrectorado de

Internacionalización y Compromiso Global se podrá solicitar más información a las personas solicitantes a fin de asesorarlas sobre la formación lingüística elegida si fuera necesario.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se considera que estas ayudas han de dirigirse, de forma preferente, a los siguientes colectivos:

- Profesorado que está impartiendo, en estos momentos, docencia en lengua inglesa.
- PDI acreditado para impartir docencia en inglés.
- PDI con un nivel C1 de inglés. Quienes participen deberán acreditar su nivel con un certificado.
- PDI con un nivel B2 de inglés. Quienes participen deberán acreditar su nivel con un certificado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de concesión:

- Número de estudiantes que indirectamente se beneficiarán de la ayuda.
- Equilibrio entre centros, departamentos y áreas.
- Interés académico de la propuesta para la UC y para el centro correspondiente.
- Profesorado que no haya disfrutado anteriormente de ayudas para la formación del PDI de la Universidad de Cantabria para impartir docencia en inglés.

La Comisión de Internacionalización será competente en la interpretación de aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y CONCESIONES

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, la concesión de plazas y ayudas corresponderá a la Comisión de Internacionalización y a la Dirección del Área de Internacionalización en Casa del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. El resultado se hará público mediante resolución vicerrectoral en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

En su caso, se indicarán en esta resolución aquellas solicitudes que pudieran haber resultado inadmitidas por no pertenecer la persona solicitante al ámbito subjetivo de esta convocatoria especificado en el apartado 2.

6. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS CANTIDADES ABONADAS A LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las cantidades abonadas a las personas beneficiarias a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

a) Gastos de viaje y subsistencia

Estas movilidades estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, a través del SEPIE, y cofinanciadas con fondos propios por la Universidad de Cantabria. El profesorado de los centros adscritos recibirá únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+.

La ayuda procedente del Programa Erasmus+ es una contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de formación y se calcula según los siguientes parámetros:

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo de la persona solicitante y el lugar de la institución de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias diseñada por la Comisión Europea para el programa Erasmus: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

Contribución a los costes de viaje

Distancia en Km	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
8.000 Km o más	1.500 € por participante

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino, según la siguiente tabla, y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia:

Importe por gastos de subsistencia: Apoyo Individual

PAÍSES		Por día de formación
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de formación, hasta un máximo de 5 días. Se podrá añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero, si fuera necesario; estos días de viaje adicionales se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad para el cálculo de la aportación. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda se abonará de la siguiente forma:

1.- Gastos de desplazamiento

Se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del Servicio por la Agencia de El Corte Inglés respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.

2.- Gastos de subsistencia

Se abonarán en dos plazos en función del número de días de estancia indicados en el certificado de formación: el 70% de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el 30% al término de la misión, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos.

3.- Complemento UC

En los casos en los que la ayuda SEPIE no cubra todos los gastos de la movilidad calculados con las cuantías de las dietas del BOE y la normativa de ejecución del presupuesto

de la UC, se abonará un complemento UC por la diferencia con un máximo del coste total del viaje de 1.150 €. Asimismo, los fondos complementarios UC podrán cubrir los gastos de subsistencia correspondientes a los dos días de viaje en caso de que no exista disponibilidad presupuestaria en los fondos del proyecto.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades de formación vinculadas a otros programas o proyectos.

b) Gastos de inscripción

Estas movilidades contarán con una ayuda adicional de hasta un máximo de 500 euros en concepto de pago de la matrícula del curso.

Dicha ayuda se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global 73-0000-226.45.

8. GESTIÓN

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

9. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que las personas destinatarias cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación, además de la Tarjeta Sanitaria Europea.

La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella van acompañados por un seguro de viaje que incluye las coberturas mencionadas anteriormente.

10. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como intelectual a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de discapacidad física o necesidades especiales. Para solicitarlas, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

11. DOCUMENTACIÓN

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+>

La persona destinataria deberá presentar la documentación en los servicios de la UC que se indica a continuación:

*A) En el momento de presentación de la solicitud, en el **Registro General de la UC**:*

- Impreso de solicitud (Anexo I-UC), debidamente firmado por el Director/a de Departamento y la persona solicitante.
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II-UC).
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Acreditación de conocimiento de idioma de trabajo.
- Declaración responsable de que la persona destinataria no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio y de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV-UC).

*B) Antes de iniciar la estancia, en la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UC**:*

- Acreditación documental de haber sido aceptado/a para a la realización de la actividad de formación.
- Acuerdo de Movilidad Erasmus, debidamente firmado por todas las partes (Anexo III-UC).
- Convenio de Subvención Erasmus (Anexo V-UC).
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea, con validez para la totalidad de la estancia.
- Impreso de solicitud de viaje a la Agencia del Corte Inglés (Anexo VI-UC).
- Solicitud de Anticipo (Anexo VII-UC)

*C) Al finalizar la estancia, en la **Oficina de Relaciones Internacionales de la UC**:*

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo VIII-UC).
- Certificado de estancia (Anexo IX-UC). Documento original de la movilidad de formación, que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad/centro de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- En un plazo máximo de 15 días, la persona destinataria deberá enviar por correo electrónico, en formato Word, una breve memoria explicativa en inglés (ver Anexo X).
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (*EU Survey*) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando a la persona destinataria a su cumplimentación.

12. PLAZOS Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores/movilidad-para-formacion-en-el-marco-del-programa-erasmus+>

Las personas candidatas deberán cumplimentar el impreso de solicitud (Anexo I-UC) junto con el resto de la documentación indicada en el apartado 11.A de esta convocatoria y podrán presentarlo en el Registro General de la UC de manera presencial hasta el 13 de mayo de 2022 inclusive.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de la persona destinataria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad de formación por parte de la persona solicitante, esta deberá realizarse por escrito.

Si la Universidad hubiera contratado el desplazamiento a través de la Agencia de Viajes, la persona destinataria sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

- La persona destinataria se compromete a presentar en el plazo de quince días a contar desde la finalización de la acción formativa la documentación original justificativa de los gastos en que haya incurrido, así como una breve memoria explicativa en inglés (ver Anexo X).
- Al finalizar la estancia, la persona destinataria deberá igualmente presentar el certificado de estancia original que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad debidamente firmado por la institución/organismo de acogida. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Al finalizar la estancia, la persona destinataria también recibirá una invitación por correo electrónico desde la Comisión Europea (@*ec.europa.eu*) para realizar *online* el cuestionario Erasmus (*EU Survey*; solicitud de Informe Individual del Participante Erasmus+), que deberá ser cumplimentado telemáticamente por la persona destinataria.
- Con el fin de difundir el programa, las personas destinatarias se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global para futuros participantes en el programa.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

14. CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE MOVILIDAD

La persona destinataria recibirá un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en su currículum académico firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Personal y Nóminas” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

16. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 11 de abril de 2022.

Fdo.: Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria